MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 426/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5,80 X 6,80 PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA ESC. BAS. Nº 6486 WENCESLAO LÓPEZ", AL OFERENTE GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1895960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2020, CON ID Nº 381736.-

San Cristóbal, 31 de agosto de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 24 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres ocasión en la que se presentaron dos oferentes a saber: **1) GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **G. 129.621.137** (guaraníes ciento veintinueve millones, seiscientos veintiún mil, ciento treinta siete); **2) SENDERO S.A,** con una oferta económica de **Gs. 129.504.880** (guaraníes ciento veintinueve millones, quinientos cuatro mil, ochocientos ochenta).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que los oferentes **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** y **SENDERO S.A,** en su totalidad **CUMPLEN,** por cuanto son analizable técnicas y económicamente con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Que, la Unidad Operativa procedió a seleccionar la oferta comparada más baja, tras la aplicación del margen de preferencia local, correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** a efecto de una revisión minuciosa del

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA
Guido Avel Ayala Coronel
Intendente Municipal

cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), arrojando la conclusión final que este oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Que en base a lo expuesto, y no siendo procedente pasar a analizar la oferta del siguiente oferente en orden de precios, la Unidad Operativa recomendó adjudicar el contrato a favor de la empresa **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** por constituirse en la propuesta más conveniente.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato para "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5,80 X 6,80 PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA ESC. BAS. Nº 6486 WENCESLAO LÓPEZ", en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2020, con ID Nº 381736 al oferente:

- **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 1895960-1, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960, por un monto de oferta de **G. 129.621.137** (guaraníes ciento veintinueve millones, seiscientos veintiún mil, ciento treinta siete), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, y en base a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal